JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Mayo catorce de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2017-00682
DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO MONROY
DEMANDADO: RUBIO DUKE ASOCIADOS LTDA.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, se dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles relacionados en el escrito que precede identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N 207 93878, 50N 207 93879, 50N 207 93892, 50N 207 93893, 50N 207 93902, 50N 207 93903. Por secretaría, ofíciese de conformidad a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez